

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 204-2023-A/MDSJL



San Juan de Lurigancho, 07 de febrero de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO.



VISTO; el Expediente Nº 3910-2023, de fecha 07 de febrero de 2023, ingresado a través de la plataforma virtual de mesa de partes, presentado por don MIGUEL ANGEL AGUILAR CONTRERAS, quien solicita la disolución del vínculo matrimonial, acogiéndose a la Ley Nº 29227, Ley que regula el Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarias; y,

CONSIDERANDO:



Que, el artículo 7º de la Ley Nº 29227 - Ley que Regula el Procedimiento No Contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarías, así como el artículo 13º de su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 009-2008-JUS, transcurrido dos meses de emitida la Resolución de Alcaldía o el acta notarial, según sea el caso, que declara la Separación Convencional, cualquiera de los cónyuges puede solicitar ante el alcalde o notario la disolución del vínculo matrimonial, posterior a ello y declarada la disolución, el alcalde o notario dispondrá su inscripción en el registro correspondiente;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 314-2022-A/MDSJL, de fecha 11 de marzo de 2022, se declaró la separación convencional de don **MIGUEL ANGEL AGUILAR CONTRERAS** y doña **AMELIA ZUÑIGA VALLE**, quienes habían contraído matrimonio civil ante el Registro del Estado Civil de la Municipalidad distrital de San Juan de Lurigancho, Provincia y Departamento de Lima, con fecha 05 de diciembre de 2019;



Que, mediante Informe Nº 141-2023-DIVORCIO-SGRC/MDSJL, de fecha 07 de febrero de 2023, remitido por la Abogada Responsable, del precitado Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior¹, Gina Ysela Gálvez Saldaña, quien pone en conocimiento que se ha verificado la concurrencia de las condiciones legales para amparar dicho pedido;

Que, en tal sentido, al haber transcurrido el plazo exigido por ley (dos meses) desde que se expidió dicha resolución que declara la separación convencional entre los citados cónyuges, resulta procedente emitir la Resolución de Alcaldía que declare la disolución de su vínculo matrimonial;



ESTANDO A LO EXPUESTO, Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES PREVISTAS EN NUMERAL 6) DEL ARTÍCULO 20° DE LA LEY N° 27972 - LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES Y EL ARTÍCULO 7° DE LA LEY N° 29227;

¹ Designada mediante Resolución de Alcaldía Nº 050-2023-A/MDSJL, de fecha 10 de enero de 2023.

RESUELVE:

Artículo 1°. -

DECLARAR LA DISOLUCIÓN DEL VÍNCULO MATRIMONIAL de don MIGUEL ANGEL AGUILAR CONTRERAS y doña AMELIA ZUÑIGA VALLE, contraído ante el Registro del Estado Civil de la Municipalidad distrital de San Juan de Lurigancho, Provincia y Departamento de Lima, con fecha 05 de diciembre de 2019.

Artículo 2°. -

DISPONER las anotaciones e inscripciones que correspondan ante las entidades respectivas y notifíquese la presente resolución a las partes interpredada para tel fin

interesadas para tal fin.

Artículo 3°. -

DISPONER a la Subgerencia de Tecnologías de la Información en coordinación con la Secretaria de Comunicación e Imagen Institucional su publicación en el Portal Institucional (verse municial de b.p.)

publicación en el Portal Institucional (www.munisjl.gob.pe).

Artículo 4°. -

ENCARGAR; el cumplimiento de la presente Resolución a la Subgerencia de Registro Civil, asimismo dispóngase la remisión de los actuados para los fines pertinentes.

......

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, PUBLÍQUESE y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

Abg. GINA GALVEZ SALDAÑA SEØRETARIA GENERAL MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

Lic. JESUS MALDONADO AMAO

